POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IHCM013-2023

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en los artículos 11 y 26, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, y en especial lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA realizó estudios previos de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numeral 3, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se reglamenta la contratación por Concurso de Méritos Abierto.

Que el INSTITUTO, tiene la necesidad de realizar una Licitación Pública cuyo objeto es ""**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

Que dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el proceso adelantado es el de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

Que los artículos 11 y 26, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, disponen que:

> "***Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección Abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.***
>
> ***Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.***"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IHCM013-2023 cuyo objeto es ""**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IHCM013-2023

POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", de la siguiente manera:

- **JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ**; Evaluador jurídico.
- **JORGE RICARDO MURCIA MORALES;** Evaluador jurídico.
- **JOSE ALFREDO MURCIA MORALES**; Evaluador jurídico.
- **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ**; Evaluadora jurídica.
- **ANNY JOHANNA VARGAS MANTILLA**; Evaluadora jurídica
- **MARÍA CAMILA URUEÑA PARADA**; Evaluadora jurídica.
- **MARÍA DANIELA ALVARADO CAÑON**; Evaluadora jurídica.
- **JOHN EDWARD DÍAZ SALAZAR**; Evaluador jurídico.
- **JONATHAN RIVERA CASTRO;** Evaluador financiero.
- **JUAN ERNESTO CASTILLO VALENCIA;** Evaluador financiero.
- **ANYI KATHERINE RIVERA SANTAMARÍA;** Evaluadora financiero.
- **JUAN CARLOS BUSTOS MONTAÑEZ;** Evaluadora financiero.
- **WILLIAM PARRA OLAYA**; Evaluador técnico.
- **RAFAEL GARCIA CABRERA**; Evaluador técnico.
- **OSCAR FERNANDO ESCOBAR LEÓN**; Evaluador técnico.
- **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**; Evaluador técnico.
- **NATALIA BUSTOS BOTERO**; Evaluadora técnica.
- **CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE**; Evaluadora técnica.
- **BRAULIO ABSALÓN CEDEÑO ORTIZ**; Evaluador técnico.
- **KAROLL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ**; Evaluadora técnica.
- **JEISSON ANDRÉS OTALORA VARGAS**; Evaluador técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones de la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IHCM013 DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora

Revisó: Jorge Ricardo Murcia Morales
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Adriana Marcela Arias Vargas
Apoyo Gestión Jurídica y Contratación